

Notifíquese esta Resolución al Ministerio Fiscal y partes personadas, en su caso, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reforma, ante este Juzgado, en el término de tres días.

Así por este Auto lo acuerda, manda y firma don Fernando Martínez Pérez, Magistrado-Juez de Instrucción número Siete de Sevilla.

Diligencia. Seguidamente se cumple. Doy fe.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste extendiendo y firmo el presente testimonio en Sevilla, a ocho de junio de dos mil diez.- El/La Secretario Judicial.

EDICTO de 10 de junio de 2010, del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 6444/2009.

NIG: 4109143P20090123607.

Procedimiento: Diligs. Previas 6444/2009. Negociado: A.

De: Marco Antonio Gordillo Jiménez.

Contra: Marco Antonio Gordillo Jiménez.

E D I C T O

Don Manuel Díaz Barrera, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Sevilla.

Doy fe y testimonio: Que en las Diligencias Previas núm. 6444/2009-A se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

D.P. 6444/09-A.

A U T O

En Sevilla, a diez de junio de dos mil diez.

Dado el ignorado paradero en que se encuentra el denunciado Marco Antonio Gordillo Jiménez.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único. Marco Antonio Gordillo Jiménez ha sido citado para la práctica de las diligencias acordadas el día 14 de septiembre de 2009, citándosele en el domicilio reseñado en el atestado, siendo el mismo desconocido, ignorándose su paradero. Por el Ministerio Fiscal se ha informado en el sentido de que se muestra conforme con la detención del mismo.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Único. El denunciado se encuentra en ignorado paradero, por lo que procede acordar su detención y puesta a disposición de este Juzgado para la práctica de la declaración del mismo en calidad de imputado.

Vistos los artículos 487 y 490 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo: Se acuerda la búsqueda y detención de Marco Antonio Gordillo Jiménez para la práctica de las diligencias acordadas a que se ha hecho referencia.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución, del auto de incoación de las diligencias previas y del atestado inicial y remítanse requisitorias al Sr. Juez Decano esta ciudad, lugar de su última residencia.

Dése cumplimiento por el Sr. Secretario Judicial a cuanto más ordenan los artículos 512 a 516 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Notifíquese esta Resolución al Ministerio Fiscal y partes personadas, en su caso, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reforma, ante este Juzgado, en el término de tres días.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma don Fernando Martínez Pérez, Magistrado, Juez de Instrucción número Siete de Sevilla.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido la presente en Sevilla, a diez de junio de dos mil diez.- El/La Secretario.